

Resolución No. _____
"Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio asociación".

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial en el Art. 209 y 355 de la CN , art. 96 de la Ley 489 del 1998 y las facultades contenidas en el Decreto compilatorio 634 de 2016 ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que art. 355 de la Constitución Política, establece "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que la Secretaria Privada y la Dirección de Desarrollo Social, han presentado el estudio y documentos previos ajustado a lo previsto en el Art 209 y 355 de la Constitución Política, y en el que se manifiesta la justificación y necesidad de suscribir convenio de Asociación con LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS, INVEST IN CARTAGENA , Adicionalmente La Corporación Que la Corporación es una entidad sin ánimo de lucro establecida en Cartagena de Indias D.T y C, que trabaja para brindar asistencia al Gobierno, Nacional, Departamental y Municipal, formulas y mecanismos que mejoren el clima de inversión y estimulen la inversión local, nacional e internacional en la región; igualmente promueve las investigaciones básicas necesarias para conocer la situación económica y social de la región, su potencial y las ventajas que al ofrece inversionista en relación con otros lugares del país y el resto del mundo y por ultimo, sirve como enlace entre inversionistas privados y el sector publico, nacional, departamental y municipal, con el fin de subsanar obstáculos., situación que se acredita en los Estudios de Idoneidad y Experiencia elaborados por la Secretaria Privada y la Oficina de Desarrollo Social.

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA

Como viene fundamentado jurídicamente la causal que se invoca para llevar a cabo la celebración del convenio de asociación entre el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y la CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS, INVEST IN CARTAGENA es la contratación directa mediante la figura del Convenio de asociación, con base en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Convenio de Asociación con entidad sin animo de lucro con reconocida idoneidad, con el Objeto de "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS, INVEST IN CARTAGENA PARA CONSOLIDAR A BOLIVAR COMO UN DEPARTAMENTO PRODUCTIVO, COMPETITIVO Y PROSPERO, ATRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES TRANSVERSALES"

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN

El presente convenio tiene un valor total de El presente convenio tiene un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DISCIENTOS DIEZ PESOS M.L.C. (\$661.937.210), valor que será sumido por cada uno de los suscribientes de la siguiente manera; El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, aportará la suma de SEISCIENTOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENT PESOS M.L.C. (\$601.761.100), representados en dinero, y la CORPORACION, la suma de SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESIS M.L.C (\$60.176.110), representada en recurso humano, administrativo y logístico en el desarrollo de este tipo de actividades. Imputación Presupuestal: El valor a aportar por la Gobernación de Bolívar se encuentra amparado por la Disponibilidad Presupuestal 106 y 113 del 24 de enero de 2017, Recursos Provenientes de ICLD.

Resolución No. _____
"Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio asociación".

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la celebración del Convenio de Asociación entre-**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS, INVEST IN CARTAGENA**, con el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS, INVEST IN CARTAGENA PARA CONSOLIDAR A BOLÍVAR COMO UN DEPARTAMENTO PRODUCTIVO, COMPETITIVO Y PROSPERO, ATRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES TRANSVERSALES"

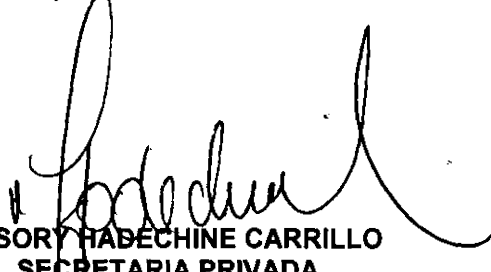
ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo de justificación para la celebración del convenio de Asociación suscrito entre **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS, INVEST IN CARTAGENA**, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

06 FEB. 2017


MASORY HADECHINE CARRILLO
SECRETARIA PRIVADA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Delega mediante Decretos 634 de 2016 y 59 de 06 de Febrero de 2017

Elaboro – Oficina Desarrollo Social y Secretaria Privada – Fara Alies Fuentes
Revisó – Unidad de Contratación – Edgardo Román
Aprobó – Oficina Asesora Jurídica – Adriana Trucco